Diligencie en original y copia.

TIPO DE OPERACIÓN

INICIAL: Seleccione esta opción, si va a informar la actualización de la inversión extranjera directa.

MODIFICACIÓN: Seleccione esta opción, si va a modificar la información reportada en el Formulario No. 15 "Conciliación Patrimonial Empresas y Sucursales Régimen General" ya presentado.

Nota: No podrán ser objeto de modificación el año correspondiente al periodo de reporte de las cuentas patrimoniales (Punto II).

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA (Casillas 1 a 8)

1. Tipo	NI= Nit
2. Número de identificación	Nit de la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión. Diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
3. Razón social	De la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión
4. Dirección	De la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión
5. Código ciudad	De la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
6. Teléfono	De la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión
7. Código CIIU	De la empresa o sucursal de régimen general que recibe la inversión. Consúltelo en http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
8. Clase de empresa	S.A. (Sociedad Anónima) Ltda (Sociedad Limitada) Sucursal Unipersonal En comandita por acciones SAS. (Sociedad por Acciones Simplificada)

II. PERIODO DE REPORTE

9. AAAA	Año del ejercicio social a reportar. Diligenciar un formulario por cada ejercicio.

III. UTILIDADES DISTRIBUIDAS DESPÚES DE LA ASAMBLEA

10. Valor en pesos	De las utilidades distribuidas después de la asamblea.

IV. CUENTAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO DE REPORTE (Casillas 11 y 12)

NOTA:

1. La cuenta "Superávit por valorizaciones u otros resultados integrales NIIF (ORI) " debe ser diligenciada según corresponda al periodo de reporte, así:
   - Si la sociedad ya adaptó su contabilidad a NIIF, debe reportar el valor que corresponde a "otros resultados integrales NIIF (ORI) "
   - Si la sociedad no ha adaptado su contabilidad a NIIF, debe reportar el valor que corresponde a "Superávit por valorizaciones".

2. La cuenta "Resultados por adopción por primera vez a NIIF (Ganancias o pérdidas retenidas)" debe ser diligenciada únicamente por aquellas sociedades que ya adaptaron su contabilidad a NIIF.

Para tal efecto, debe tener en cuenta el grupo de adopción a NIIF al cual corresponde la sociedad, según la reglamentación expedida por la Superintendencia de Sociedades y en todo caso, bajo las directrices emitidas por cada Superintendencia según aplique.

11. Valor en pesos	Saldos de las cuentas patrimoniales a 31 de diciembre del período de reporte.
12. Total patrimonio	Sumatoria de las cuentas patrimoniales.

V. COMPOSICIÓN DE CAPITAL PAGADO A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO DE REPORTE (Casillas 13 a 20)

Nota: únicamente debe incluirse la información de los inversionistas extranjeros que se encuentren incorporados en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR para el momento de la transmisión.

Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]

13. Inversionistas extranjeros	Tipo y número de identificación, nombre y código país de los inversionistas extranjeros.
14. Movimiento del período (Sí o No)	Marque para cada inversionista extranjero si tuvo o no movimientos durante el período de reporte. En caso de sucursales, si tuvo o no movimientos en la cuenta de capital social o asignado.
15. Número de acciones o cuotas	Acciones o cuotas sociales para cada inversionista extranjero a 31 de diciembre del período de reporte. En caso de sucursales no diligenciar.
16. Participación capital %	Porcentaje de participación de cada inversionista extranjero dentro del capital social. En caso de sucursales no diligenciar.
17. Total inversionistas extranjeros	Sumatoria de las casillas 15 y 16 para los inversionistas extranjeros.
18. Programas ADR's/ GDR's y/o inversión de portafolio	Número de títulos adquiridos a través del Programa de ADR’s/GDR’s y/o las acciones o cuotas sociales adquiridas por los fondos de inversión de portafolio y el porcentaje de participación dentro del capital social.
19. Total inversionistas nacionales y aportes propios readquiridos	Número de acciones o cuotas sociales de los inversionistas nacionales más aportes propios readquiridos y el porcentaje de participación dentro del capital social. En caso de sucursales o empresas unipersonales no diligenciar.
20. Totales	Sumatoria de las casillas 17, 18 y 19.
Si el espacio es insuficiente para los inversionistas extranjeros se debe presentar un anexo con las mismas características de este formulario.	

VI. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECEPTORA (Casillas 21 a 25)

21. Nombre 22. Número de identificación 23. Firma 24. Dirección para notificación 25. Correo electrónico	Datos del representante legal de la empresa receptora.